



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SG-2014008883 A
SG-2014008883 R

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20173050005551



18-05-2017

Medellín, 18 de mayo de 2017

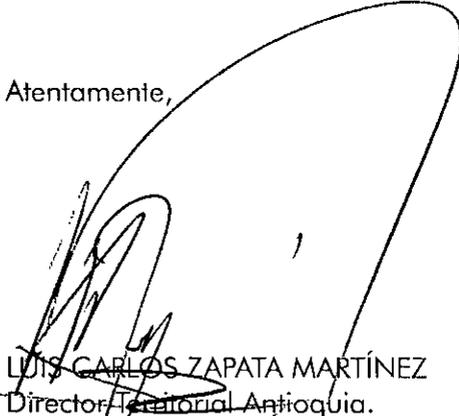
Señor

NELSON ALBERTO LOPEZ ARANGO
Propietario vehículo de placa LAO445
Carrera 76D # 81C-28
Teléfono 2641617
Medellín-Antioquia

Asunto: Desvinculación administrativa vehículo de placa LAO445
Radicado No. 20173050036212 del 11 de abril de 2017

Con el fin de resolver solicitud de desvinculación administrativa, solicitada por el señor DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ, gerente de la empresa "TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A", se procede a dar traslado del mismo, dando cumplimiento al artículo 42 del Decreto 174 de 2001, numeral 2 "Traslado de la solicitud de desvinculación al representante legal o propietario del vehículo, según el caso, por el termino de cinco (5) días para que presente por escrito sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer".

Atentamente,


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia.

Proyectó: Juan David Alvarez
Elaboró: Juan David Alvarez
Revisó: LCZM
Fecha de elaboración: 18 de mayo de 2017
Número de radicado que responde: 20173050036212
Tipo de respuesta Total () Parcial ()



Nit. 890.916.933-8

TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.

10045212

11 SEP 2017

Rionegro, Octubre 26 de 2016

Señor

NELSON ALBERTO LOPEZ

Propietario o Poseedor del Vehículo de Servicios Especiales Placa LAO-445

AFILIADO A TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.

ASUNTO: Notificación de Terminación de Contrato de Vinculación Vehículo bajo la modalidad de Afiliación sin Administración del vehículo de placas LAO-445

Respetado Señor:

DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.425.450 ,expedida en Rionegro ,Antioquia, obrando en calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A, identificada con NIT Nro. 890916933-8, me permito NOTIFICARLE que el CONTRATO DE VINCULACION VEHICULO BAJO LA MODALIDAD DE AFILIACION SIN ADMINISTRACION DEL VEHICULO DE PLACAS LAO-445, suscrito con la empresa , vence el día 05 de Marzo de 2017.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,
TRANSPORTES URBANO
RIONEGRO S.A.

Nit. 890916933-8

DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ
Gerencia
GERENTE





Servientrega S.A. NIT 900.512.830-5 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario. www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 708 280 ext 110046. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 003941 del 30 marzo de 2014. Autorización de Pago DIANCOBOS de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN 31000000016, 23/01/2014. prep: 008 desde el 30000001 al 63000001

Fecha: 28 / 10 / 2016 17:05



Factura No.: 943994908

Código CDS/SER: 1 - 43 - 3

REMITENTE
VEREDA BARRO BLANCO KM 4 VIA AL AEROPUERTO JMC
DIEGO ADOLFO OSPINA # TRANSPORTES URBANO
RIONEGRO SA
Tel/cel: 5812488 Cod. Postal: 050040
Ciudad: RIONEGRO (ANT) Dpto: ANTIQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 5812488

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

1	2	3	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	3	Desconocido	HORA / DIA / MES / AÑO			
1	2	3	Rehusado	HORA / DIA / MES / AÑO			
1	2	3	No reside	HORA / DIA / MES / AÑO			
1	2	3	No Reclamado	HORA / DIA / MES / AÑO			
1	2	3	Dirección Errónea	HORA / DIA / MES / AÑO			
1	2	3	Otro (indicar cual)	HORA / DIA / MES / AÑO			

DESTINATARIO	MDE	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
	C8	ANTIOQUIA	E.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CRA 76 D # 81 C - 28			
NELSON ALBERTO LOPEZ #			
Tel/cel: 2641817 D.I./NIT: 2641817			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050040			
e-mail:			

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 943994908



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Dice Contenedor: DOCUMENTOS
Ota. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5.000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrecarga: \$ 300
Vr. Manejería expresa: \$ 4.400
Vr. Total: \$ 4.700
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol) / Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Boleta seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

SELO DE VERIFICACION
Si usted desea verificar el estado de su envío, visite el sitio web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los centros de atención al cliente; que según el número asignado entre las partes, debe estar siempre presente en el documento. Así mismo, puede consultar el estado de su envío en el sitio web de Servientrega S.A. www.servientrega.com o al 77000001 (17 líneas). Para la programación de entregas, equipaje y recursos visite el portal web www.servientrega.com o al 77000001 (17 líneas).

Este Recibo:
JUAN CARLOS LONDRON SUAREZ

TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.

CONTRATO DE VINCULACIÓN SIN ADMINISTRACION DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO ESPECIAL

Entre los suscritos, de una parte, DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ, mayor de edad, domiciliado en Rionegro (Ant.), identificado con cédula de ciudadanía número 15.425.450 de Rionegro quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Transportadora TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.; con Nit. 890916933-8 con domicilio principal en la ciudad de Rionegro (Ant.) en la Carrera 70 No. 42-09, y de otra parte El Señor NELSON ALBERTO LOPEZ ARANGO mayor (es) de edad, identificado (s) con cédula de ciudadanía número 71.740.218 domicilio(s) principal en la ciudad de RIONEGRO y quien para fines legales de este contrato se denominará(n) el propietario(s) absoluto(s) y/o contratista(s), se ha celebrado el contrato de **VINCULACION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**: Contenido en las siguientes cláusulas **PRIMERA**: El (los) propietario(s) del vehículo manifiesta(n) que son los únicos responsables del automotor destinado al transporte de servicio público y el cual está distinguido con las siguientes características:

PLACA	LAO-445	COLOR	BLANCO Y VERDE	MOTOR	4CSTL90364
MODELO	1997	CLASE	MICROBUS	CAPACIDAD	11
MARCA	HYUNDAI	TIPO	PUBLICO -ESPECIAL	ROUTA	NACIONAL

SEGUNDA: El propietario(s) se obliga a vincular el vehículo automotor de servicio público con el fin de prestar el servicio que se le autorice a la empresa y con el ánimo de que esta última la incorpore al parque automotor con que cuenta en las diferentes rutas y con los que explota la actividad transportadora de pasajeros en todo el territorio nacional autorizado por el ministerio de Transporte **TERCERA**: El propietario(s) deja expresa constancia que el vehículo anteriormente descrito, se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, de presentación, que así se compromete a tenerlo durante el término estipulado en el presente contrato. Igualmente manifiesta que el automotor se encuentra libre de embargos, pleitos de cualquier tipo, limitaciones al dominio y todo tipo de gravámenes. No obstante la Empresa se reserva el derecho de admitir según cada caso los vehículos que se encuentren en algunas de las anteriores situaciones, siempre y cuando no perjudiquen la marcha de la empresa ni afecten el patrimonio de la misma. **CUARTA**: El presente contrato tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de la firma del mismo, no obstante si el propietario incurre en incumplimiento a las obligaciones estipuladas en este contrato, se podrá dar por terminado antes del término estipulado, previa comunicación con un mes de antelación. En caso de no mediar aviso entre las partes respecto a la terminación del contrato, este se entenderá prorrogado sólo por un mes más (1 mes). **QUINTA**: El propietario(s) se obliga(n) a pagar mensualmente a la empresa por concepto de Derecho de Empresa y/o Administración, la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000) MC mensual**, los cuales se cancelarán de manera oportuna y del modo que disponga la empresa. Este Contrato podrá prorrogarse automáticamente por acuerdo entre las partes, lo cual se hará constar en contrato adicional. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**: La Empresa se compromete para con el Propietario(s) a lo siguiente: (1) A incorporar en el parque automotor de la misma, el vehículo anteriormente descrito para que preste el servicio público de transporte Nacional (2) A gestionar la tarjeta de operación para el automotor, una vez el propietario(s) se encuentre a PAZ Y SALVO con la empresa por todo concepto, cancelando los derechos de expedición, y cumplir con los requisitos necesarios para su obtención a fin de que la empresa lo acepte nuevamente dentro de su parque automotor. (3) Aceptar al conductor que presente el propietario(s), siempre que reúna las exigencias legales y los requisitos de la empresa. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO(S)**: Acatar y cumplir las disposiciones legales de orden municipal y nacional sobre la actividad de transporte terrestre automotor de Servicio Especial de pasajeros, el reglamento interno y las descritas en este contrato (1) Mantener el vehículo detallado anteriormente en perfectas condiciones mecánicas, de presentación, de comodidad, y de higiene, con el logotipo y colores establecidos por la Empresa para que pueda cumplir el objetivo de la vinculación, como el de prestar el servicio público en las rutas asignadas a la Empresa, durante todo el día y en forma continua durante todo el mes respectivo, excluidos en todo caso los días asignados para el mantenimiento y reparaciones del automotor y aquellos días cuando le correspondiera descansar según la programación. (2) Pagar en forma oportuna y cumplidamente los compromisos económicos para con la vinculadora: como: derechos de Empresa y/o administración, pólizas y demás obligaciones adquiridas con la empresa (prestamos, etc). (3) Pagar en forma oportuna los salarios y las prestaciones legales a que tenga derecho el conductor, cancelar así mismo los aportes que exija la ley, y los aportes de seguridad, salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, dentro de los periodos del tiempo estipulado por la empresa, así mismo se compromete a darle a éste las dotaciones a que tiene derecho. (4) Liquidar laboralmente al conductor al momento de la cancelación del contrato y como previo requisito a la colocación del otro conductor (5) Cumplir las órdenes dadas por la empresa vinculadora y acatar las disposiciones y reglamentos de la misma, especialmente en cuanto a los horarios, asignación de rutas, rotación de vehículos; El propietario(s) exigirá al conductor el cumplimiento de tales obligaciones. (6) El propietario(s) responderá con su vehículo y otros bienes de su patrimonio si fuere necesario por los pagos que la empresa se viera obligada a efectuar por él o por el conductor o su dependiente. Si la empresa fuera demandada civil, laboral, administrativamente o en incidentes de reparación. El propietario (s), pagarán todos y cada uno de los gastos que cause el litigio, tales como honorarios, costas, gastos judiciales, pago de condenas mediante sentencias y multas, conceptos que cubriera en forma total. Si el propietario(s) incumpliere los pagos tanto por vinculación, por aportes, por salarios y Prestaciones sociales, por multas, o por condenas de tipo civil y laboral y administrativo, la Empresa siempre y cuando fuera obligada a pagar repetirá por la vía ejecutiva civil para lo cual bastara la sola

presentación del contrato, la copia de la sentencia, resolución o de la transacción y la constancia de pago. (7) pagar a la Empresa el valor de la prima respectiva para la obtención de la Póliza de seguros para los eventos de Responsabilidad Civil Extracontractual y contractual con las coberturas y montos establecidos por la ley o en cuantía superior si así se decidiera por la empresa (Póliza en exceso), así mismo se obliga a mantenerlas vigentes y a renovarlas oportunamente antes del vencimiento. (8) Acogerse a lo estipulado por la Asamblea de Socios y Afiliados, por la ley en cuanto a la obligatoriedad del aporte al fondo de Reposición que a la fecha es de **QUINCE MIL PESOS MENSUALES MC (\$15.000.)** (9) En caso de venta o retiro del automotor de la empresa por cualquier motivo y de manera definitiva el propietario(s) conservará el derecho de vinculación a la empresa, siempre y cuando cumpla con las siguientes exigencias: (a) Ingresar un vehículo nuevamente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la resolución que admite la desvinculación del vehículo que se retira, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. (b) A continuar pagando la administración a la empresa de manera mensual. (c) El incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las condiciones anteriores para la conservación del cupo acarreará la pérdida del mismo en favor de la Empresa y para tal efecto el propietario(s) renuncia expresamente a promover cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial. **OCTAVA:** La Empresa asume la responsabilidad que le corresponde como empresa y empleador, pero en cuanto a la solidaridad establecida en los artículos quince (15) de la ley 105 de 1959 y artículo 981 siguientes del Código de Comercio, se acogerá a lo dispuesto en el Artículo 1579 del Código Civil Colombiano. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato termina: (1) por acuerdo entre las partes, (2) por cambio de mutación en la propiedad del vehículo materia de este instrumento, (3) por violación de alguna(s) de las cláusulas que forman el mismo, (4) por el vencimiento del tiempo pactado para la vinculación, (5) por ocasionar perjuicios a la empresa, implantar el desorden, auspiciar actos que entorpezcan el desarrollo del objeto social de la vinculadora. **DÉCIMA:** La Administración deberá ser cancelada oportunamente/ so pena de no autorizarle su despacho **UNDECIMA:** En caso de incumplimiento de alguna(s) obligaciones de tipo económico que libremente se impone el propietario(s) la empresa queda facultada para no despachar el vehículo hasta tanto se cumplan las obligaciones o se garantice el pago de las mismas. En tal evento el propietario(s) renuncia(n) a promover cualesquiera acción con miras a obtener resarcimiento de perjuicios. **DÉCIMASEGUNDA:** La Junta Directiva de la Empresa, durante la vigencia del presente contrato podrá establecer cuotas extras, **DECIMATERCERA:** En caso de retiro del vehículo de la Empresa, LA VINCULADORA no expedirá el correspondiente PAZ y SALVO al vehículo(s), si éste se encuentra con pendientes judiciales y/o administrativos. En caso de que se dé el respectivo PAZ y SALVO desconociendo LA VINCULADORA el pendiente judicial y/o administrativo que soporta el vehículo(s), podrá perseguir éste para garantizar el pago que acarree el pendiente en manos de quien se encuentre. **DECIMACUARTA:** Si un propietario tiene varios vehículos en la empresa VINCULADORA y sobre él recae una demanda civil, y/o laboral, la Empresa TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A no le expedirá PAZ y SALVOS para traspasar los vehículos que tiene vinculados, independiente que sobre ellos no pese medida provisional. **DECIMOQUINTA: INCORPORACION DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS.** Se declaran incorporados al presente contrato los estatutos que rigen la empresa, así como los reglamentos internos de funcionamiento y de trabajo; la reglamentación de los diferentes fondos establecidos por la empresa y las disposiciones de las autoridades de transporte y tránsito.

CLAUSULA COMPROMISORIA. las diferencias que surjan de la interpretación de éste contrato, serán dirimidas a través de conciliación y/o arbitramento establecido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, cuyos costos serán asumidos en su totalidad por el propietario vinculante.

CLAUSULA ADICIONAL 1: El vehículo descrito anteriormente en este Contrato, constituye una prenda general en favor de la Empresa vinculadora de todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales, administrativas y de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual en la cual se viera involucrada la empresa TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A., por hechos, actos de su propietario, trabajadores dependientes o personas por quienes deben responder. El propietario que venda el vehículo materia de éste contrato debe estar a paz y salvo con las obligaciones de la Empresa y en caso de un requerimiento deberá entrar como garante en el proceso y formar parte con la Empresa y el nuevo propietario. El nuevo propietario será el responsable del vehículo y de los vicios ocultos que resultaron durante el negocio, ya que la empresa no media en estas transacciones económicas, sin embargo no le impide al nuevo propietario realizar acciones de ley contra el antiguo propietario.

CLAUSULA ADICIONAL 2: Todo Propietario y/o tenedor y conductor que conduzcan vehículo, deberán portar el uniforme con el respectivo carnet de la Empresa TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A., sin que ello implique ningún vínculo laboral con la empresa.

Para constancia de lo anterior. Se firma el presente contrato en la ciudad de Rionegro (Ant.) a los 05 días del mes de Marzo de 2009 y su vigencia empieza a regir a partir de la fecha.


LA EMPRESA
NIT. 890916933-8

EL PROPIETARIO Nelson Gilberto Lopez
CÉDULA DE CIUDADANÍA 7 77 717410218
DIRECCIÓN 404260.W 01028
TELÉFONO 2641617


29



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 446858

PLACA LAO445		MARCA HYUNDAI		MODELO 1997	GRUPO
CLASE VEHICULO MICROBUS	TIPO CARROCERIA CERRADA	NIVEL SERVICIO BIN	CAPACIDAD 11	COMBUSTIBLE A.C.F.M.	
No. MOTOR G4C5T190364		No. CHASIS KM1FD27GUVU334213			
RAZON SOCIAL EMPRESA TRANSPORTES URBANO RIONEGRO			NIT. 8909169338		SEDE RIONEGRO
DIRECCION CR 70 # 42-09		RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 09 06 01		FECHA VENCIMIENTO 11 05 11
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA Y CHOCO		FIRMA AUTORIZADA 		

IMPRESO POR EMANANDA S.A. NIT. 960317113

ESPECIAL

39205876

ENCUENTRO DE FIRMAS Y SELLOS
CORRESPONDIENTES A LA LEY 1712 DE 2014
PER LOS FINES QUE SE INDICAN EN EL TITULO I
AL ORIGINAL QUE ESTE SE ENVIARA

18 FEB 2011

AMANDA DE JESUS OLIVERA SUAREZ
BOGOTÁ
Medellín, Colombia

Amanda Olvera R.

Original de la licencia de tránsito
 AN 24 de Agosto 1960 de 1978

0805615000 3807780
 LICENCIA DE TRANSITO

LAO445 HYUNDAI-GRACE DLX 2476 1997
 MICRO BUS NOBLE WHITE
 PUBLICO CERRADO
 34CST190364
 KMJFD27GPVUJ34213 N
 XXXXXXX 2.0
 XXXXXXX XXXXXXX
 23215030508728 BOGOTA 252 1997
 3807780

LICENCIA DE TRANSITO 3807780 ABR 2009
 LOPEZ APANGO NELSON ALBERTO
 71 749 218
 CLL 76D # 810-28
 Medellín
 TRASPASO Rionegro
 Sin limitación
 2009
 LU7 Elena Gauria Gómez

Sed leado 2012
 12 11 11

#



NIT. 890.916.933-8

TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.

LAO-445



Rionegro, Noviembre 06 de 2014

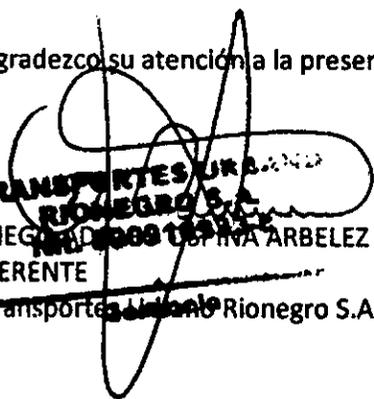
Señor
NELSON ALBERTO LOPEZ ARANGO
PROPIETARIO VEHICULO LAO-445
AFILIADO
Transportes Urbano Rionegro S.A

ASUNTO: NOTIFICACION TERMINACION CONTRATO DE VINCULACION

Respetado señor:

DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ, en calidad de Representante Legal de la Empresa Transportes Urbano Rionegro S.A, me permito informarle que el próximo 08 de Julio de 2015 vence el contrato de vinculación suscrito con mi representada en el vehículo de placas LAO-445. Contrato que la empresa ha decidido no renovar, debido a que usted no ha presentado los documentos para la renovación de la tarjeta de operación la cual se encuentra vencida desde el 08 de diciembre de 2012.

Agradezco su atención a la presente.


TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.
DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ
GERENTE
Transportes Urbano Rionegro S.A



32

Rionegro, Marzo 03 de 2017.

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ.
Ciudad.

Asunto: Certificación Estado de cuenta Vehículo de Placas LAO-445

Respetados Señores:

Juan Felipe Mejía Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía No.15.446.573, obrando en calidad de Contador de la empresa TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A, con tarjeta Profesional No. TP 139559-T, me permito certificar:

Que revisado los libros contables de la empresa y con base en los rubros establecidos en el contrato de vinculación, encuentro que el vehículo de Placas: LAO-445 adeuda a la empresa por los siguientes conceptos:

1. Por concepto de derechos de vinculación: \$

2008	0	\$ 75.000	\$ 75.000
2009	09	\$ 75.000	\$ 675.000
2010	12	\$ 85.000	\$ 1.020.000
2011	12	\$ 95.000	\$ 1.140.000
2012	12	\$105.000	\$1.260.000
2013	12	\$115.000	\$1.380.000
2014	12	\$125.000	\$1.500.000
2015	12	\$135.000	\$1.620.000
2016	12	\$145.000	\$1.740.000
2017	0	\$160.000	\$160.000
	TOTAL ADMON		\$ 10.570.000

2. Por concepto de pólizas de responsabilidad civil:

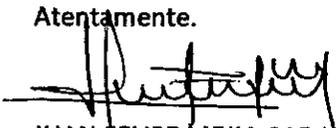
POLIZA 2012		\$ 440.885	\$ 440.885
POLIZA 2013		\$ 461.531	\$ 461.531
POLIZA 2014		\$607.101	\$607.101
POLIZA 2015		\$646.953	\$646.953
POLIZA 2016		\$734.980	\$734.980
POLIZA 2017		\$0	\$0
	TOTAL POLIZAS		\$ 2.891.450

Total Adeudado: \$13.461.450

3. El contrato de vinculación se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2016

La presente se expide a solicitud de la empresa.

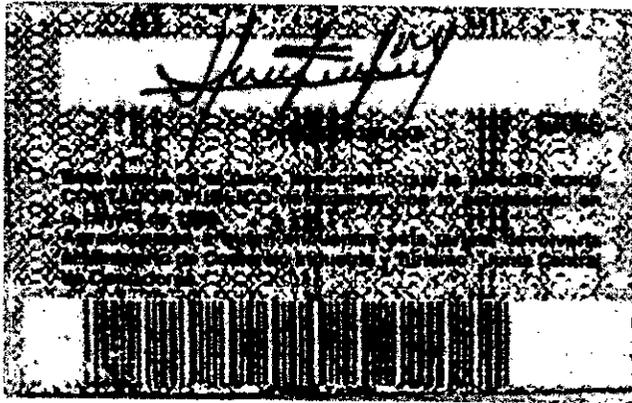
Atentamente.



JUAN FELIPE MEJIA CADAVID.

T.P No. TP 139559-T

C.C No. No.15.446.573



A handwritten signature in cursive, appearing to read "Juan Felipe Mejia Cadavid".

JUAN FELIPE MEJIA CADAVID
C.C 15.446.573
TP 139559-T

12

35

COORDINADORA

Documentos, pasaportes y estadísticas



(Continúa) (Continúa)

Remisión: 20021813002

Estado: Entregada

F. Despacho: 2014-11-06

F. llegada: 2014-11-07

F. Entrega: 2014-11-14

Hora Entrega: 09:38:19

Destino: Medellín (Ant)

Unidades: 1

Factura:

Noticias:

NO YERVA.

COORDINADORA

GUIA 20021813002

Remisión: 20021813002 Estado: Entregada		F. Despacho: 2014-11-06 F. llegada: 2014-11-07 F. Entrega: 2014-11-14 Hora Entrega: 09:38:19 Destino: Medellín (Ant)	
Remisión: 20021813002 Estado: Entregada		F. Despacho: 2014-11-06 F. llegada: 2014-11-07 F. Entrega: 2014-11-14 Hora Entrega: 09:38:19 Destino: Medellín (Ant)	

61ma ZARATA
287090

ORICOY Ca 09479-6

IV308 SOB/028

Fecha:	Causal:
2014-11-07	No existe la direccion o direccion errada
2014-11-07	No existe la direccion o direccion errada
2014-11-08	No existe la direccion o direccion errada
2014-11-10	No existe la direccion o direccion errada
2014-11-11	No existe la direccion o direccion errada
2014-11-12	No existe la direccion o direccion errada
2014-11-13	Devolucion no autorizada por el destinatario

SE VENDE MAQUINA
VENING CON REFRIGERACION,
buen estado, con sistema de pago
(monedero) whatsapp 3024297803,
3012233508

SE VENDE
● VENDE PAPELERIA Y CAFE
INTERNET CON UNA EXCE-
LENTE UBICACION EN UNA VIA
PRINCIPAL MUY ACREDITADO
CLIENTELA FIDELIZADA, VALOR:
80.000.000. MAYORES INFORMES
: 3217989790-4813274

VENDO CAFETERIA- BAR ubicada
Plaza Minorista, consta: enfriador, 3
mesas redondas, 8 sillas, 12 butacos,
311-305-45-89.

VENTA DE GRANERO, BIEN UBICA-
DO, VIVO, MUNICIPIO LA ESTRELLA
BARRO LA TABLAZA, 3069198,
3122419483

725 TECNOLOGIA

727 COMPUTADORES

● **ESTAMOS VENDEMOS:**
PORTATILES, TV, Tablet, Celula-
res, Video juegos, Motores, Oro 7%.
Compraventa Tauro, 513-14-51.

730 MUEBLES Y ENSERES

732 MUEBLES RESIDENCIA

● **ALMACEN CASINUVOS:** 254-
26-58. Comedores, Camas, Sofas,
Tocadores, arte Artigedades. Carre-
ra 50 # 53 - 54

740 MATERIALES DE CONSTRUCCION

741 MATERIALES

REMATO MAQUINAS MEYER OBU
36 PARA TERDOS DE PUNTO
\$5.000.000. OTRAS, 300-636-36-
24, 310-363-20-40

● **REF. SALDO MADERA, TABL-**
LLA- 460 MT, LISTONES
\$12.800.000, 374-00-77, 300-636-
36-24

MAQUINARIA INDUSTRIAL Y PESADA

761 LIVIANA

MOTO SOLDADOR MILLER 400X
21.7 HP diesel. Informes, 511-66-46
Carlos

VENCAMBIO MARMITA Y LIQUA-
DORA INDUSTRIAL VOLCABLES,
MESAS EN ACERO INOXIDABLE,
319-367-43-13, 614-28-83

762 PESADA

MAQUINARIA METALMECANICA,
TORNOS, PRESADORAS, TALA-
DORAS, TROQUELADORAS, DOBLA-
DORAS, CIZALLAS, SIERRAS,
PRENSAS HIDRAULICAS Y MUCHO
MAS. WWW.FABLAMP.COM CIA
65 # 29-139, 2353629, 2353688

TORNOS CNC MAZAK, INYECTOR-
AS DE PLASTICO BATTENFELD
MAQUINARIA METALMECANICA,
PLEGADORAS, GUILLOTINAS, FA-
BLAMP LTDA CIA 65 # 29-139,
WWW.FABLAMP.COM, 2353629,

810 OTROS SIN CLASIFICAR

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
CARRUSEL NIT. 800.046.522-3
Informa:
Que el pasado 04 de Octubre
de 2016 falleció la Señora
Martha Nely Zuluaga Ramirez
Identificada con cédula nro.
43.469.955, a reclamar sus
prestaciones se ha presentado
el señor Jose Reinaldo Lopez
García en calidad conyuge en
representación de su hija Yisel
Valentina Lopez Zuluaga T.I.
1036252687. Quien o Quienes
se crean con derecho a
reclamar sus prestaciones
sociales, deberán hacerse
presentes en la dirección: Cr 47
47-21 Alto de la Capilla,
Rionegro- Ant. Teléfono:
561-58-16
PRIMER Y UNICO AVISO

BERNARDO VILLA MACHADO C.C.
70.041.333, INFORMA QUE ESTAN-
DO A SU SERVICIO FALLECIO EL
SR. ALIBO ANTONIO ALVAREZ GO-
EZ C.C. 88.614.065, EL DIA 7 DE
JULIO 2016. QUIENES SE CREAN
CON DERECHO A RECLAMAR LAS
PRESTACIONES SOCIALES COMU-
NICARSE AL CELULAR,
310-443-38-98

EDICTO
LA EMPRESA TRANSPORTES UR-
BANO ROMBERO S.A., CON NIT
NRO. 88978883-8, HABITADA
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL, MEDIAN-
TE RESOLUCION NRO. 0443 DE FE-
CHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2010, EXPEDIDA POR EL MINISTE-
RIO DE TRANSPORTE REGIONAL
ANTIOQUIA- CHOCO, COMUNICA
Y EMPLAZA A TODAS AQUELLAS
PERSONAS QUE SE CONSIDEREN
PROPIETARIOS O POSEEDORES O
CON EL DERECHO A INTERVENIR,
QUE EL DIA 08 DE DICIEMBRE DE
2016 VENCEN LOS CONTRATOS
DE VINCULACION VEHICULO BAJO
LA MODALIDAD DE AFILIACION
SIN ADMINISTRACION SUS-
CRITOS CON LA EMPRESA, DE
LOS VEHICULOS DISTINGUIDOS
CON PLACAS: TQ134 UAE 288
TR 108 RIC 017 LAP 302, QUE EL
DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2016,
VENCEN LOS CONTRATOS DE VINC-
ULACION VEHICULO BAJO LA
MODALIDAD DE AFILIACION SIN
ADMINISTRACION SUSCRITOS
CON LA EMPRESA, DE LOS VEHIC-
ULOS DISTINGUIDOS CON PLACAS:
LUC 130 LUD 088 SIB 982
TMA 134 TMA 226 TMB 279 VIE
244 WMB 714 WRU 982 TMA 898
SKE 538 OKA 523- CHE 615 30L
986 SKE 807 DBA 313 TIC 388
NRC 588 TRU 821- UVR 138- 88K
135- BVU 178 LAK 123 MLV 613
NLY 316- 088 888 308 472 TCB
310 308 881 515 888 388 977
TMB 719 TOP 194 TOP 486 SOR
058, QUE EL DIA 04 DE FEBRERO
DE 2017, VENGE EL CONTRATO DE
VINCULACION VEHICULO BAJO
LA MODALIDAD DE AFILIACION
SIN ADMINISTRACION SUSCRITO
CON LA EMPRESA, DEL VEHICULO
DISTRIBUIDO CON PLACAS: TOB
812, QUE EL DIA 05 DE MARZO
DE 2017, VENGE EL CONTRATO DE
VINCULACION VEHICULO BAJO
LA MODALIDAD DE AFILIACION
SIN ADMINISTRACION SUSCRITO
CON LA EMPRESA, DEL VEHICULO
DISTRIBUIDO CON PLACAS: LAO
465.

EL MUNICIPIO DE COPACABANA
INFORMA QUE:
QUE SIENDO PENSIONADO
DEL MUNICIPIO DE
COPACABANA EL SEÑOR
GILBERTO DE JESUS
MORENO TORO
IDENTIFICADO CON C.C.
8.232.462, FALLECIO EL DIA
19 DE AGOSTO DE 2016.
QUIENES SE CREAN CON
DERECHOS A RECLAMAR
ESTA PENSION SUSTITUTIVA
SE DEBERAN PRESENTAR EN
LA SEDE ADMINISTRATIVA
DEL MUNICIPIO DE
COPACABANA, CARRERA 50
NO 50 - 15, SECRETARIA DE
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS TERCER
PISO.
PRIMER AVISO

TRAINCO SAS, con
NIT 890902674-4
Informa al sr. Pedro
Mauricio Juez Jiménez, con
cc. 392.050, que en el
Juzgado veintidós laboral
de Medellín, se le consignó
el valor de las prestaciones
sociales.
PRIMER AVISO.

EN CHEVROLET OKMS MOD. 2016
AUTOLARTE
autolarte.com.co

PRIMER AVISO. LA
CORPORACION CENTRO DE
LA INVESTIGACION Y EL
DESARROLLO DE LA
INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION - CIDCO NIT.
811.821.388-1.
HACE SABER A SUS ACRÉDITOS
QUE LA SOCIEDAD ESTA EN
PROCESO DE LIQUIDACION.
VISOR COMERCIAL CON EL
LIQUIDADOR YOLIAN URBAN
CEL: 3117888888
DIRECCION CR 69 48# 20 OF
202 EMAIL: CIDCO
ADMINISTRATIVA
@BIAEOLICO

● **PULORA CHEMICALS DE CO-**
LONBIA LTDA. EN ESTADO
DE LIQUIDACION NIT
30028051-6 INFORMA EN CUM-
PLIMIENTO DEL ART. 232 DEL CO-
DIGO DE COMERCIO, QUE EN
REUNION EXTRAORDINARIA DE
JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL
3 DE OCTUBRE DE 2016 SEGUN
CONSTA EN EL ACTA 815, APRO-
BO LA DISOLUCION Y LIQUIDA-
CION DE LA EMPRESA, LA CUAL
SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE
INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
CANTEL. JAVIER EDUARDO LON-
DONO RAMIREZ CC 71808882 LI-
QUIDADOR, TELÉFONOS 448-02-
52, 321-784-2880, MAIL: AMRGO
DESREPRE@GMAIL.COM O PUL-
ORA_CHEMICALS@UNE.NET.CO

820 SERVICIOS
820 OFREZCO

836 TURISMO
ALQUILO CABANA COVERAS PA-
RA NOVIEMBRE 3, 7 DIAS, 8 PER-
SONAS, CLUB PRIVADO, EXCE-
LENTE COMODIDADES,
3137212345

CARTAGENA- LAGUITO, RODADE-
RO: arriendo apartamentos bien do-
tados, vista mar. Informes, 416-25-27,
311-35-23371.

COVERAS, EL PORVENIR, cabañas
campestres amobladas, 7 personas,
cómoda, televisión, cocinera, \$
170.000 día, 320-712-24-97

COVERAS LOS ALMENDROS SEMA-
NA DICIEMBRE 17 AL 24. GANGA,
APROVECHE. 305-354-83-87

MENDIHUACA
CEDO SEMANA DEL 31 DE DI-
CIEMBRE, PARA 8 PERSONAS,
[JGANGA], \$2.800.000 LA SEMA-
NA, 321-830-18-78

838 SERVICIOS
DE TRANSPORTE

TRASTEOS Y MUEBLES
AMERICA. COMPRAVENTA: CAM-
BALACHE de Muebles usados. Pre-
cios sin competencia. Visitenos www.
usadosamerica.com Informes Tel,
250-7565, 583-4369

CHEVROLET

839 SERVICIOS
PROFESIONALES
CONSULTA GRATIS
ASESORIA JURIDICA
en derecho civil, familia,
comercial y laboral -
INVESTIGACION DE BIENES
A NIVEL NACIONAL EN 48
HORAS - Llamame al
398.528.88.33. Ora 82 #
41-108 oficina 201
Sector Alpujerra.

842 PRESTAMOS
E HIPOTECAS
● \$100.000.000,
\$100.000.000,
\$100.000.000, \$100.000.000,
\$100.000.000, \$100.000.000,
\$100.000.000, \$50.000.000,
\$20.000.000 ¡¡¡EXTRARAPIDO!!!
RECIBIMOS ABONOS, ATENDE-
MOS TODOS LOS DIAS, 481-28-
47, 319-216-54-95, 511-28-61,
578-13-55.

● \$100.000.000, \$100.000.000,
\$100.000.000, \$100.000.000,
\$100.000.000, \$100.000.000,
\$100.000.000, \$50.000.000,
OTRAS PARTIDAS 1.8%, TER. GRA-
DO, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO.
ARRENDAMIENTOS PROMOBIE-
NES LTDA. 32 AÑOS, 250-04-81,
311-635-08-19

\$10.000.000, \$20.000.000,
\$30.000.000, \$100.000.000. SIN
COMISION, DIRECTAMENTE APAR-
TAMENTOS, FICAS, RECIBIMOS
ABONOS, 312837-82-02

AP 1.5
TA 1.5
GC 4.1
PR 1.5
MK 1.5
PE 1.5
WI 3.1
FR 1.5
MK 1.5
PE 1.5
WI 3.1
A 1.5
PE 1.5
SI 1.5
SI 1.5
HS 1.5
LU 1.5
BO 1.5
FC 1.5
GU 1.5
ES 1.5
SO 1.5
DA 1.5
L 1.5
M 1.5
S 1.5
D 1.5
8 1.5
TRA 1.5
ARP 1.5
Con 1.5
exp 1.5
6 1.5
8 1.5
8 1.5
NO 1.5
NU 1.5
NA 1.5
CA 1.5
CO 1.5
CI 1.5
378 1.5
8 1.5
ESP 1.5
tod 1.5
para 1.5
me 1.5
oliv 1.5
tod 1.5
con 1.5
loge 1.5
mar 1.5
sepa 1.5
llusa 1.5
tod 1.5
per 1.5
ricar 1.5
8 1.5
8 1.5

37

Fecha: 27-Octubre-2016

El Colombiano S.A y Cia. S.C.A.

Nit: 898.901.352-3

Gran Contribuyente Resolución 000041 de enero 30 de 2014

Agente Retenedor IVA. Régimen Común

Autorización numeración res. DIAN No

110000629612 de 2015/05/20 Habilita

Prefijo 7142 de 17162 a 100000

Factura Registradora POS

Prefijo. 7142

Sr(s).Transportes Urbano Rionegro S.a

NIT/C.C: 000000890916933

Factura de Venta :7142-00018956

Aviso/ Negocio No 5475148265,786

Valor Bruto	265,786
IVA 16.00%	42,526
VALOR NETO	308,312
Efectivo	37,000
Aprovechamientos	272,252
TOTAL PAGADO	309,252

Cambio 940

Caja 29 Rionegro

Asesor(a):Paula Zapata Penago

Todo reclamo debe hacerse dentro de los 3 días calendario siguientes a la prestación del servicio, al hacerlo presenta esta factura. Cr 48 N 30 Sur 119

Tel:3393333

Recuerde que tiene 15 días calendario para usar una nota crédito Para adjuntar fotos y texto adicional ingresa a www.misificadas.com y haz clic en olvidaste tu contraseña con el email que registraste.

Original

El Colombiano S.A y Cia.
COTIZACIÓN DE AVISO CLASIFICADO

Fecha (dd/mm/aaaa) 27/10/2016

OFICINA:Rionegro

OPERADOR:Paula Zapata Penago

NEGOCIO: 5475148

AVISO:4719531

NIT/CEDULA:000000890916933

Cliente:Transportes Urbano Rionegro S.a

TELEFONO: 0 4 5633989

TIPO DE AVISO:

Permita el cobro

SECCION:Otros sin clasificar

WColombianoMasifMotrosWventaiv
osclam\

PAUTA INICIAL 28/10/2016

PAUTA FINAL: 28/10/2016

CANTIDAD DE DIAS A PUBLICAR: 1

ITEM	VR. UNIT
recargos	7,000
recargos	56,511
recargos	235,326
Total Descuentos	-226,619

Subtotal: 265,786

IVA 16%: 42,526

Total a pagar: 308,312

Texto Aviso: EDICTO LA EMPRESA TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A , CON NIT NRO. 890916933-8, HABILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ,MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0443 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ , COMUNICA Y EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN PROPIETARIOS O POSEEDORAS O CON EL DERECHO A INTERVENIR ,QUE EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2016 VENCEN LOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN VEHÍCULO BAJO LA MODALIDAD DE AFILIACIÓN SIN ADMINISTRACIÓN SUSCRITOS CON LA EMPRESA, DE LOS VEHÍCULOS DISTINGUIDOS CON PLACAS: TKJ134 UAE 286 TIR 108 RIC 017 LAP 302 . QUE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, VENCEN LOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN VEHÍCULO BAJO LA MODALIDAD DE AFILIACIÓN SIN

37



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**

Fecha expedición: 2017/03/06 - 15:23:26, Recibo No. S000023829, Operación No. 99WWW0306046

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3U74Q6TySD
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.
N.I.T: 890916933-8
DIRECCION COMERCIAL:VEREDA BARRO BLANCO KM4 VIA AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA
FAX COMERCIAL: 5612488
DOMICILIO : RIONEGRO
TELEFONO COMERCIAL 1: 5612488
TELEFONO COMERCIAL 2: 5317154
TELEFONO COMERCIAL 3: 3148939342
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :VEREDA BARRO BLANCO KM 4 VIA AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA
MUNICIPIO JUDICIAL: RIONEGRO
E-MAIL COMERCIAL:transurbano@une.net.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transurbano@une.net.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5612488
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 5317154
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3148939342
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 5612488

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00000151
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE MAYO DE 1976
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONTINUA

39



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**

Fecha expedición: 2017/03/06 - 15:23:26, Recibo No. S000023829, Operación No. 99WWW0306046

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3U74Q6TySD
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000666 DE RIONEGRO DEL 10 DE MAYO DE 1976 , INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1987 BAJO EL NUMERO 00000288 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES URBANO RIONEGRO LTDA. TRANSURBANO LTDA. QUE POR ACTA REDUCIDA A ESCRITURA NO. 0001922 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00010407 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TRANSPORTES URBANO RIONEGRO LTDA. TRANSURBANO LTDA. POR EL DE : TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA REDUCIDA A ESCRITURA NO. 0001922 DE NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00010407 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LIMITADA A ANONIMA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000983	1977/07/16	Notaria Unica de Rioneg		00000289	1987/10/22
0000804	1978/05/31	Notaria Unica de Rioneg		00000290	1987/10/22
0001511	1986/08/09	Notaria Unica de Rioneg		00000292	1987/10/22
0001266	1987/06/18	Notaria Unica de Rioneg		00000293	1987/10/22
0001002	1989/05/18	Notaria Unica de Rioneg		00000930	1989/05/24
0000064	1992/01/10	Notaria Unica de Rioneg		00004499	1996/11/15
0002725	1996/11/26	Notaria 1a. de Rionegro		00004521	1996/12/06
0000388	1999/03/02	Notaria 1a. de Rionegro		00005989	1999/03/09
0000389	1999/03/02	Notaria 1a. de Rionegro		00005990	1999/03/09
0000895	1999/05/27	Notaria 1a. de Rionegro		00006169	1999/06/04
0001513	1999/08/27	Notaria 1. de Rionegro		00006388	1999/09/21
0000704	2000/04/25	Notaria 1a.de Rionegro		00007320	2001/04/16
0000577	2003/04/05	NOTARIA PRIMERA	RIO	00008802	2003/05/08
0000577	2003/04/05	NOTARIA PRIMERA	RIO	00008803	2003/05/08
0000829	2003/05/29	NOTARIA PRIMERA	RIO	00008849	2003/06/04
0000026	2004/01/08	NOTARIA PRIMERA	RIO	00009516	2004/01/30
0001922	2004/10/12	NOTARIA SEGUNDA	RIO	00010405	2004/11/29
0001922	2004/10/12	NOTARIA SEGUNDA	RIO	00010406	2004/11/29
0001922	2004/10/12	NOTARIA SEGUNDA	RIO	00010407	2004/11/29

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2054 .

***** CONTINUA *****

40



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**

Fecha expedición: 2017/03/06 - 15:23:26, Recibo No. S000023829, Operación No. 99WWW0306046

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3U74Q6TySD
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES EN LA CIUDAD DE RIONEGRO ANTIOQUIA Y A NIVEL NACIONAL EN LAS RUTAS ASIGNADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y AUTORIDADES COMPETENTES. 2) LA INVERSION, ADQUISICION, ADMINISTRACION Y/ O EXPLOTACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD EN ACTIVIDADES QUE FORMEN PARTE DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES Y DE LAS DEMAS ACTIVIDADES ANEXAS O COMPLEMENTARIAS, EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS TECNICOS Y DE LIMPIEZA PARA AUTOMOTORES, DE PROVISION DE REPUESTOS Y AUTO PARTES PARA LOS MISMOS, TALLERES Y ESTACIONES DE SERVICIOS. 3) LA INVERSION O PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS COMPANIAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O COMPLEMENTARIO AL DE LA SOCIEDAD O EN LA QUE POR NATURALEZA DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA PUEDA TENER INTERES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, TITULARIZARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES INVERSTIONES O CUALQUIER OTRO BIEN, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. 4) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO O LABORAL QUE TENGAN COMO PROPOSITO LA REALIZACION, DESARROLLO Y EXPANSION DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$210,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 210,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$195,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 195,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00
	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	: \$195,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 195,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.704 DEL 25 DE ABRIL DE 2000, DE LA NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE

***** CONTINUA *****

41



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**

Fecha expedición: 2017/03/06 - 15:23:26, Recibo No. S000023829, Operación No. 99WWW0306046

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3U74Q6TySD
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

COMERCIO EL 16 DE ABRIL DE 2001, BAJO EL NO.7,320 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO EL TRABAJO DE PARTICION Y /O ADJUDICACION DE BIENES DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DE FRANCISCO JAVIER RENDON ARBELAEZ.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.483 DEL 19 DE MARZO DE 2003, DE LA NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE MARZO DE 2003, BAJO EL NO.8,680 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO EL TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACION DE BIENES DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DE FIDEL DE JESUS ATEHORTUA QUINTERO.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 60 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00033720 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA RENDON GONZALEZ DARIO GONZALEZ	C.C.00015424777
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA RAMIREZ MONTOYA JUAN MONTOYA	C.C.00015435272
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA RENDON SALAZAR JAIR JOANNY	C.C.00015436367
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA RENDON RENDON GLORIA LUCIA	C.C.00039432287
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA ARBELAEZ JIMENEZ JOSE VICENTE	C.C.00003560567

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 60 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00033720 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ATEHORTUA LOPEZ FABIO LOPEZ	C.C.00017014994
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GUARIN GARZON JOSE OCTAVIO	C.C.00015428886
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GARCIA QUINTERO JOHN QUINTERO	C.C.00070693259
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ZULUAGA RENDON MARTHA IRENE	C.C.00039432589
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA BOTERO ESCOBAR MARTA CECILIA	C.C.00039455065

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE ENERO DE

42



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**

Fecha expedición: 2017/03/06 - 15:23:26, Recibo No. S000023829, Operación No. 99WWW0306046

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3U74Q6TySD
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

2008 , INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00014262
DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
OSPINA ARBELAEZ DIEGO ADOLFO	C.C.00015425450
SUBGERENTE GENERAL	
GUARIN GARZON JOSE OCTAVIO	C.C.00015428886

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE EN CUALQUIER TIEMPO, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR LO SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO DELEGADOS POR LA MISMA JUNTA. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANACIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONE LAS NORMAS

CONTINUA



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**

Fecha expedición: 2017/03/06 - 15:23:26, Recibo No. S000023829, Operación No. 99WWW0306046

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3U74Q6TySD
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CARGO Y CON SUJECION A LOS ESTATUTOS Y LA LEY. DEBERES DEL GERENTE: EL GERENTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA: A) ESFORZARSE POR DESARROLLAR ADECUADAMENTE EL OBJETO SOCIAL. B) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. C) PERMITIR O HACER QUE SE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. D) GUARDAR Y PROTEGER LOS SECRETOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA SOCIEDAD. E) ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA. F) DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ASOCIADOS. G) RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION. H) ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 60 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00033721 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL VALLEJO CIRO FERNANDO DE JESUS	C.C.00070070814
REVISOR FISCAL SUPLENTE RIVERO CASTRO LUIS ALBERTO	C.C.00005742837

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRAN NI POR SI NI POR INTERPUESTA PERSONA, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA MIENTRAS ESTEN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACION Y CON AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, OTORGADA CON EL VOTO FAVORABLE DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE, O DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

CONTINUA



**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**

Fecha expedición: 2017/03/06 - 15:23:26, Recibo No. S000023829, Operación No. 99WWW0306046

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3U74Q6TySD

**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

NOMBRE : TRANSPORTES URBANO RIONEGRO TRANSURBANO
MATRICULA NO. 00000152 DEL 11 DE MAYO DE 1976
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3U74Q6TySD.

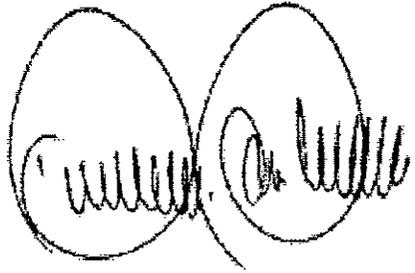
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CONTINUA

Fecha expedición: 2017/03/06 - 15:23:26, Recibo No. S000023829, Operación No. 99WWW0306046

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3U74Q6TySD
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20173050004551



04-05-2017

Medellín, 4 de mayo de 2017

Señor
DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ
Gerente
Transportes Urbano Rionegro S.A
Vereda barro blanco Km 4 vía Aeropuerto José María Cordova
Rionegro-Antioquia

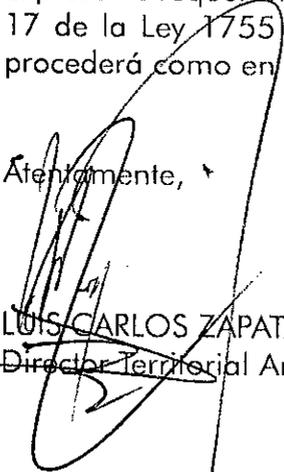
ASUNTO: Requerimiento

Radicado: N°-20173050036212 de 11 de abril de 2017

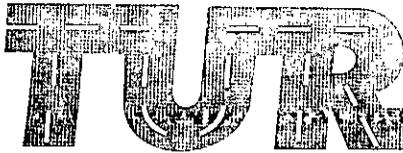
En relación con su solicitud en referencia, le informamos que una vez analizada la documentación allegada, y con el fin de darle trámite, le informamos que para solicitar la desvinculación administrativa de un vehículo, en virtud de lo señalado en el Decreto 174 de 2001, se debe seguir el procedimiento establecido por éste en su artículo 41 y siguientes. Por lo tanto, es necesario que aporte la petición dirigida al Director Territorial del Ministerio de Transporte donde se invoque la causal para soportar la solicitud que aquí nos ocupa.

El presente requerimiento se hace al tenor y en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, en el evento de incumplimiento se procederá como en derecho corresponde.

Atentamente,


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia.

Proyectó: Juan David Alvarez
Elaboró: Juan David Alvarez
Revisó: LCZM
Fecha de elaboración: 4 de mayo de 2017
Número de radicado que responde: 20173050036212
Tipo de respuesta Total () Parcial ()



Nit. 890.916.933-8

TRANSPORTES URBANO RIONEGRO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20173050044692

Fecha Radicado: 2017-05-10 09:00:18

Destino: 305

RTE: Transportes Urbano Rionegro Di

Anexos: Anexos: SIN FOLIOS

Rionegro, Mayo 08 de 2017

Doctor
LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Ministerio de Transporte
Regional Antioquia - Chocó
Medellín.

Handwritten notes:
MAYO 08 2017
2017-05-10

REFERENCIA: respuesta a requerimiento según radicado 20173050004551 del 04-05-2017

Respetado Doctor:

Con el fin de dar respuesta al requerimiento con el numero de radicado en referencia Yo, **DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ** con cédula de ciudadanía N° 15.425.450 de Rionegro, mayor y vecino de Rionegro, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A. mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 41 y 42 del Decreto 174 de febrero 5 de 2001, solicito a usted se proceda a la desvinculación administrativa del vehículo de placas **LAO-445** de propiedad del señor **Nelson Alberto Lopez Arango**, mayor (es) de edad, identificado (s) con cédula de ciudadanía número 71.740.218 y quien(es) residen en la **Calle 76 D N°81C-28** del municipio de Rionegro- Antioquia, teléfono 3136055998 , toda vez que su(s) propietario(s) ha(n) incurrido en las siguiente(s) falta(s):

1. Actualmente el contrato de vinculación se encuentra vencido desde el 31 de Diciembre de 2016.
2. No cancelar oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación.(artículo 41 numeral 3.) . A la fecha el propietario adeuda por los siguientes conceptos:
 - Por derechos de vinculación \$ 10.335.000
 - Pólizas de Responsabilidad Civil. \$ 2.981.450

Para un total de \$ 13.226.450

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Handwritten signature of Diego Adolfo Ospina Arbelaez

TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.
Nit. 890.916.933-8

DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ
Gerente





Nit. 890.916.933-8

TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.

Anexos:

- Copia del contrato de vinculación vencido.
- Copia de la última tarjeta de operación
- Copia de la matrícula
- Copia de la Comunicación de terminación de contrato enviada al propietario.
- Certificación del Contador de las sumas adeudadas a la empresa.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contado.
- Copia de la constancia de envió y recibido de la comunicación por correo certificado a través de la empresa Coordinadora, con guía Nro.20021813002
- Copia de publicación en el periódico El Colombiano sobre el Vencimiento de los contratos de fecha 27 de octubre de 2016.
- Certificado de existencia y representación legal.

